

**APRUEBA RÚBRICAS DE EVALUACIÓN  
ACADÉMICA PARA LAS COMISIONES  
LOCALES DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y  
COMISIÓN SUPERIOR DE EVALUACIÓN  
ACADÉMICA.**

**DECRETO EXENTO N°0013577**

**SANTIAGO, 6 de mayo de 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°1102, de 2021; el D.U N°0044208, de 2017; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°0035864, de 2019, que modifica Decreto Universitario N°2860, de 2001, que aprueba Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; el Oficio N°222, de 22 de octubre de 2021, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos; el Oficio N°002/2022, de 29 de marzo de 2022, de la Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación; el Oficio N°020/2022, de 21 de abril de 2022, de las Sras. Presidenta y Secretaria Académica de la Comisión Superior de Evaluación Académica; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que la Universidad de Chile asume, con vocación de excelencia, la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, para lo cual, cumple su misión a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, procurando ejercer estas funciones con el más alto nivel de exigencia.

3.- Que, conforme lo señalado en el artículo 7° de los Estatutos Institucionales, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión; todo lo cual se ve reafirmado por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales.

4.- Que, con fecha 27 de agosto de 2019, fue dictado el Decreto Universitario N°0035864, de 2019, que modifica el Decreto Universitario N°2860, de 2001, que aprueba Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

5.- Que, de acuerdo con el artículo 4°, en relación con los artículos 9° y 12°, todos del Reglamento General de Carrera Académica de esta Casa de Estudios Superiores, se establecen las siguientes Categorías Académicas:

- a) Categoría Académica Ordinaria, con las siguientes jerarquías consecutivas: Instructor(a); Profesor(a) Asistente; Profesor(a) Asociado(a); y Profesor(a) Titular.
- b) Categoría Académica Docente, con las siguientes jerarquías consecutivas: Instructor(a); Profesor(a) Asistente; Profesor(a) Asociado(a); y Profesor(a) Titular.

- c) Categoría Académica Adjunta, con una jerarquía.
- d) Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, con una jerarquía.

6.- Que, según el artículo 16, incisos primero y segundo, del cuerpo normativo antedicho, el proceso de evaluación tiene por finalidad asignar una jerarquía, determinar su mantención o la promoción a una jerarquía superior, conforme a los requisitos generales que se han definido en el referido Reglamento para cada una de las categorías y jerarquías académicas, para lo cual se elaborarán rúbricas que servirán de guía y orientación a las Comisiones Locales de Evaluación y a la Comisión Superior, las que serán previamente conocidas por los evaluados y las evaluadas. Las rúbricas deberán resguardar la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad.

7.- Que el inciso tercero de la disposición precitada establece lo siguiente: *“En los procesos de evaluación académica se deberá tener presente: el impacto de la obra académica desarrollada por el evaluado y no sólo su número o profusión; las actividades de administración y dirección académica, en forma integrada con los demás antecedentes académicos del (de la) evaluado(a); la disposición a colaborar con pares de otras disciplinas, dentro o fuera de la institución; las calificaciones que haya obtenido el (la) evaluado(a) en los procesos de calificación académica y, como antecedente negativo, las sanciones disciplinarias que se hayan impuesto al evaluado en la Universidad. La antigüedad por sí sola no constituye mérito para ser promovido(a) a una jerarquía superior”.*

8.- Que, por su parte, el artículo segundo transitorio del Reglamento General de Carrera Académica, dispone en su inciso segundo que, *“las primeras rúbricas referidas en el referido artículo 16 tendrán su origen en una propuesta preliminar de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, que pondrá en consulta a las Comisiones Locales de Evaluación y a la Comisión Superior de Evaluación Académica. Seguidamente, dicha Vicerrectoría presentará una nueva propuesta para la aprobación de la Comisión Superior de Evaluación Académica, que luego deberá ser ratificada por el Consejo de Evaluación y oficializada por el Rector mediante acto administrativo”.*

9.- Que, a través de Oficio N°222, de 22 de octubre de 2021, la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos remitió a la Sra. Presidenta de la Comisión Superior de Evaluación Académica propuesta de rúbricas para evaluación académica, indicando que ha sido elaborada con la colaboración y coordinación de la Dirección de Desarrollo Académico; la Unidad de Autoevaluación, Acreditación y Calidad; el Consejo Asesor para la Elaboración de Rúbricas, integrado por miembros del Consejo Asesor de la Dirección de Desarrollo Académico y cuatro académicos(as) especialmente invitados(as); la Comisión Superior de Evaluación Académica; las Comisiones Locales de Evaluación Académica; académicos(as) de diversos ámbitos disciplinares y jerarquías; e integrantes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, y Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

10.- Que, por medio de Oficio N°002/2022, de 29 de marzo de 2022, la Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación informó a la Sra. Presidenta de la Comisión Superior de Evaluación Académica que, en sesión N°04, de fecha 23 de marzo de 2022, los(as) consejeros(as) del Consejo de Evaluación ratificaron, unánimemente, las rúbricas para evaluación académica.

11.- Que, posteriormente, mediante Oficio N°020/2022, de 21 de abril de 2022, las Sras. Presidenta y Secretaria Académica de la Comisión Superior de Evaluación Académica remitieron a esta Rectoría propuesta de rúbricas para evaluación académica.

12.- Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que, de conformidad al artículo 19, literal b), de los Estatutos de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Rector dictar, especialmente, tratándose de reglamentos, decretos y resoluciones.

**DECRETO:**

**Apruébanse** las siguientes rúbricas de evaluación académica, que servirán de guía y orientación a las Comisiones Locales de Evaluación Académica y a la Comisión Superior de Evaluación Académica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el artículo segundo transitorio, ambos del Reglamento General de Carrera Académica, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido aprobado mediante Decreto Universitario N°0035864, de 2019:

a) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Profesor(a) Titular:

<b>Categoría académica: Ordinaria.</b>	
Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.	
<b>Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Titular.</b>	
Podrán ingresar o ser promovidos y promovidas a esta jerarquía quienes hayan consolidado un elevado prestigio nacional e internacional, desarrollando una actividad académica innovadora en sus concepciones, contenidos o procedimientos. Deberán haber extendido las fronteras de su quehacer disciplinar y haber demostrado una influencia relevante en la formación de académicos(as) y en la actividad universitaria integral. Además, su opinión deberá ser influyente en el área del conocimiento. Será responsabilidad especial de los Profesores Titulares y las Profesoras Titulares, de esta carrera, promover el desarrollo y calidad de las actividades académicas en las unidades a las que están adscritos.	
<b>Atributos clave:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevado prestigio nacional e internacional</li> <li>• Actividad innovadora</li> <li>• Extensión de las fronteras de su disciplina</li> <li>• Influencia relevante en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación de académicos(as)</li> <li>- Actividad universitaria integral</li> <li>- Su área de conocimiento</li> </ul> </li> </ul>	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: investigador(a) y/o creador(a), y formador(a) de estudiantes y académicos(as) con capacidad de liderazgo, cuyo trabajo ha generado impacto a nivel institucional, nacional e internacional.
	Experiencia demostrable
<b>Investigación y creación</b>	<u>Contribución: extensión de las fronteras de la disciplina</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor(a) de publicaciones con alto impacto en revistas nacionales y/o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de libros en editoriales de reconocido prestigio nacionales o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de obras de creación (o interpretación) con circulación en espacios nacionales y/o internacionales.</li> <li>- Investigador/a principal en proyectos financiados por fondos concursables en forma sostenida.</li> <li>- Autor(a)/creador(a) en proyectos de obra financiados por fondos concursables en forma sostenida.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) en proyectos inter o transdisciplinarios, nacionales o internacionales.</li> <li>- Autor(a)/creador(a) principal o secundario(a) en proyectos inter o transdisciplinarios, nacionales o internacionales.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) de proyectos de innovación y desarrollo.</li><li>- Responsable o corresponsable en el desarrollo de patentes tecnológicas.</li></ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formación de investigadores(as) y académicos(as) a nivel nacional e internacional (postdoctorado o académicos(as) en etapas iniciales de la carrera).</li><li>- Formación de artistas / creadores(as) a nivel nacional o internacional.</li><li>- Liderazgo en la formación de equipos de investigación/as</li><li>- Liderazgo en la formación de espacios artísticos institucionales.</li><li>- Dirección de sociedades científicas.</li><li>- Dirección de sociedades artísticas y culturales.</li></ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Conferencista invitado(a) en congresos internacionales.</li><li>- Exhibición de obra en espacios internacionales.</li><li>- Integrante de comités editoriales de revistas, nacionales e internacionales indexadas.</li><li>- Evaluador(a) de publicaciones en revistas internacionales indexadas.</li><li>- Integrante de comités de evaluación de proyectos a nivel nacional o internacional.</li><li>- Integrante de jurados en festivales y bienales, nacionales o internacionales.</li><li>- Premios y reconocimientos nacionales e internacionales.</li></ul>
<p><b>Docencia</b></p>	<p><u>Contribución: docencia innovadora</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Creación de cursos o programas a nivel de pregrado y postgrado.</li><li>- Profesor(a) responsable de cursos de pre y postgrado.</li><li>- Director(a) de memorias de pregrado/tesis de postgrado.</li></ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Director(a) de proyectos de mejoramiento docente con financiamiento institucional o externo.</li><li>- Integrante de comisiones de innovación docente.</li><li>- Participación en la creación de nuevos programas o carreras.</li></ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluador(a) de memorias / tesis u obras de pregrado y postgrado a nivel nacional o internacional.</li><li>- Dirección de memorias / tesis / u obras de pregrado y postgrado a nivel nacional o internacional.</li><li>- Dirección de cursos de pre y postgrado a nivel nacional o internacional.</li><li>- Premios y reconocimientos nacionales o internacionales.</li></ul>

<p><b>Extensión</b></p>	<p><u>Contribución: difusión del conocimiento y vínculo con el medio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del conocimiento y de obra a través de actividades orientadas al público en general y por diferentes medios comunicacionales.</li> <li>- Responsable de programas, proyectos y cursos de extensión de impacto nacional y/o internacional.</li> </ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesor(a) en el desarrollo de políticas públicas en su contexto disciplinar.</li> <li>- Organización y participación en foros nacionales e internacionales sobre materias de relevancia en educación superior.</li> <li>- Aportes al mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles.</li> </ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrante de comités directivos de iniciativas, nacionales e internacionales, en el ámbito de la extensión.</li> <li>- Conferencista invitado(a) en congresos y foros, nacionales e internacionales.</li> </ul>
<p><b>Gestión</b></p>	<p><u>Contribución: dirección y gestión universitaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio de cargos de responsabilidad directiva a nivel institucional.</li> <li>- Integrante de Comité Académico de programas de postgrado.</li> <li>- Participación en comisiones de Facultad o Universidad.</li> <li>- Participación en instancias de aseguramiento de la calidad de carreras y programas.</li> <li>- Mentor de académicos(as).</li> </ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en el desarrollo de nueva normativa universitaria.</li> <li>- Organización y participación en foros, nacionales e internacionales, sobre materias de relevancia en educación superior.</li> </ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en foros, nacionales e internacionales, sobre gestión de la educación superior.</li> </ul>

b) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a):

**Categoría académica: Ordinaria.**

Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.



**Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a).**

Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía quienes hayan demostrado haber cumplido las exigencias enunciadas para la permanencia en la jerarquía inmediatamente anterior y haber demostrado autonomía y dominio de su disciplina. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán: demostrar capacidad para orientar en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización; dirigir y realizar programas y obras originales de investigación o creación, además de actividades de extensión; contribuir a la formación de especialistas en su campo y desempeñar labores de administración institucional. La creatividad y el liderazgo con el que estas labores se realizan se deberán reflejar en aportes institucionales de relevancia y reconocimiento como autoridad en su campo a nivel nacional.

**Atributos clave:**

- Dominio de su disciplina
- Autonomía y creatividad en las funciones universitarias
- Capacidad para guiar la formación de estudiantes
- Capacidad para definir, programar, orientar tareas universitarias.

<p>Ámbito de desarrollo académico</p>	<p>Perfil: investigador(a) y/o creador(a) y docente de pregrado y postgrado, capaz de ejercer las funciones universitarias con autonomía y de vincularse, a través de su saber disciplinar, con la sociedad.</p>
	<p>Experiencia demostrable</p>
<p><b>Investigación y creación</b></p>	<p><u>Autonomía y dominio de su disciplina</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor(a) de publicaciones en revistas indexadas nacionales y/o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de libros en editoriales reconocidas.</li> <li>- Autor(a) de obras de creación (o interpretación) con circulación nacional.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) de proyectos concursables.</li> <li>- Autor(a)/creador(a) en proyectos de obra financiados por fondos concursables.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) de proyectos inter o transdisciplinarios.</li> <li>- Autor(a)/creador(a) principal o secundario(a) en proyectos inter o transdisciplinarios.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador/a de proyectos de innovación y desarrollo.</li> <li>- Responsable o corresponsable en el desarrollo de patentes.</li> <li>- Conferencista en congresos, festivales, bienales o equivalentes.</li> <li>- Evaluador(a) de publicaciones en revistas indexadas.</li> <li>- Evaluador(a) de proyectos concursables.</li> <li>- Integrante de jurados en instancias nacionales de circulación de obra.</li> <li>- Organizador(a), co-organizador(a) o participante en congresos científicos o exhibiciones artísticas y culturales.</li> <li>- Miembro de sociedades científicas o artísticas.</li> <li>- Premios y reconocimientos en circuitos nacionales.</li> </ul>



<b>Docencia</b>	<p><u>Responsabilidad y creatividad docente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor(a) en cursos de pregrado y postgrado.</li> <li>- Coordinador(a) de cursos de pre y posgrado.</li> <li>- Creación de cursos u otras actividades formativas.</li> <li>- Participación en comisiones de innovación curricular.</li> <li>- Participación en comisiones de aseguramiento de la calidad.</li> </ul> <p><u>Formación de estudiantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director(a) de unidades de investigación, memorias o tesis de postgrado.</li> <li>- Profesor(a) responsable de tutorías y ayudantías de estudiantes.</li> </ul>
<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor(a) responsable o colaborador(a) de programas o proyectos de extensión.</li> <li>- Creación de actividades de extensión.</li> <li>- Participación en cursos de extensión.</li> <li>- Participación en actividades de impacto educativo, cultural, territorial, productivo, hacia la comunidad.</li> <li>- Participación en charlas o presentaciones de radio, televisión, u otros medios de comunicación.</li> </ul>
<b>Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en comisiones de gestión de la docencia (Consejos de Escuela y comité docente de carrera o programa, consejos de nivel, aseguramiento de la calidad de programas, entre otros).</li> <li>- Jefatura o coordinación de carreras y programas de pregrado.</li> <li>- Consejero de Departamento o Facultad.</li> </ul>

c) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Profesor(a) Asistente:

<p><b>Categoría académica: Ordinaria.</b></p> <p>Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.</p>
<p><b>Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asistente.</b></p> <p>Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía los candidatos que hayan concluido un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente. Además, deberán haber demostrado creatividad e idoneidad para las labores académicas. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán estar plenamente incorporados o incorporadas al quehacer académico, lo que se traducirá en: demostrar dominio de la especialidad; realizar en forma sostenida, autónoma y creativa, actividades de docencia de pregrado e investigación o creación, con capacidad para definir, programar, diseñar u orientar estas tareas; progresivamente, y de acuerdo a los Reglamentos respectivos, llevar a cabo tareas de docencia de posgrado; asimismo, colaborar progresivamente en tareas de extensión, administración universitaria o vinculación externa y guiar la formación de estudiantes a través de actividades tutoriales, guía de memorias, tesis o unidades de investigación o creación.</p> <p><b>Atributos clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de posgrado completa</li> <li>• Idoneidad y creatividad para las labores académicas</li> </ul>

Ámbito de desarrollo académico	Perfil: investigador(a) o creador(a), capaz de realizar docencia de pregrado, tras haber completado formación de postgrado o equivalente.
	Experiencia demostrable
<b>Investigación y creación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado académico de postgrado o especialidad / currículum relevante en creación artística.</li> <li>- Participación en proyectos de investigación y/o creación.</li> <li>- Tesis de grado.</li> <li>- Obra realizada y en circulación.</li> <li>- Autor(a) o coautor(a) de publicaciones en revistas indexadas.</li> <li>- Presentaciones en congresos.</li> <li>- Participación en festivales, exhibiciones.</li> </ul>
<b>Docencia</b>	- Participación en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).
<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en actividades de difusión del conocimiento.</li> <li>- Participación en proyectos de vinculación con el medio.</li> </ul>

d) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Instructor(a):

<b>Categoría académica: Ordinaria.</b>	
Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.	
<b>Adscripción a la jerarquía académica de Instructor.</b>	
Los candidatos y las candidatas para ingresar en esta jerarquía deberán haber iniciado un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente. Además, deberán acreditar aptitudes para desarrollar sus actividades académicas con iniciativa y creatividad. Deberán incorporarse al trabajo académico de su unidad realizando docencia de pregrado e investigación, o creación artística, pudiendo realizar, también, otras tareas académicas. El trabajo en esta jerarquía deberá ser desempeñado bajo la tuición de Profesores o Profesoras, con una idoneidad correspondiente al perfeccionamiento alcanzado y con la creatividad adecuada a un nivel inicial de autonomía académica.	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: Graduado(a) o titulado(a), con antecedentes de excelencia académica en la formación universitaria, participación inicial en el trabajo académico, ya sea en docencia o investigación, y estudios de postgrado o postítulo en curso o programas.
	Experiencia demostrable
<b>Investigación y creación</b>	- Estar cursando un programa de postgrado acorde a la disciplina que desarrollará en la Facultad o Instituto.
<b>Docencia</b>	- Colaborador(a) en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).

e) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Profesor(a) Titular:

<b>Categoría académica: Docente.</b>	
Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.	





**Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Titular.**

Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía, quienes demuestren un elevado prestigio nacional e internacional; hayan impartido docencia superior en forma sobresaliente e innovadora en sus conceptos, contenidos o procedimientos; hayan dado a conocer su experiencia en obras reconocidas de uso docente; hayan exhibido capacidad para definir y programar actividades de docencia superior y guiado la formación de estudiantes y académicos(as). Deberán acreditar el ejercicio de docencia superior de calidad por al menos doce años o haber desarrollado una actividad profesional destacada por un mínimo de dieciocho años. Durante su permanencia como académico(a) en esta jerarquía, sin perjuicio de las actividades descritas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica, deberán estar disponibles para asumir responsabilidades en funciones directivas, de gestión académica, de evaluación del quehacer universitario o del desarrollo institucional de la Universidad. Será responsabilidad especial de los Profesores y las Profesoras Titulares de esta Carrera promover el perfeccionamiento docente de los(as) académicos(as) y la calidad de las actividades docentes en las unidades a las que están adscritos(as).

**Atributos clave:**

- Elevado prestigio nacional e internacional
- Docencia superior de excelencia:
  - Innovación
  - Obras publicadas
  - Formación de estudiantes y académicos(as)

Ámbito de desarrollo académico	Perfil: Formador(a), de estudiantes y académicos(as), a partir de capacidades desarrolladas en su destacado ejercicio profesional y experiencia en docencia superior, con capacidad de liderazgo, y cuyo trabajo haya generado impacto a nivel institucional, nacional e internacional.
	Experiencia demostrable
<b>Docencia</b>	<p><u>Contribución: docencia superior de excelencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor(a) de libros en su especialidad en editoriales de reconocido prestigio nacionales o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de publicaciones en temáticas de su disciplina o educación superior en revistas indexadas.</li> <li>- Profesor(a) responsable de cursos de pre y postgrado o postítulo, a nivel nacional o internacional.</li> <li>- Director(a) de memorias pregrado y/o tesis de postgrado.</li> <li>- Diseño y dirección de programas y/o cursos de pre y/o posgrado o postítulo, a nivel nacional o internacional.</li> <li>- Formación de académicos(as) en la especialidad y en docencia superior a nivel institucional, nacional e internacional.</li> <li>- Diseño y dirección de cursos de perfeccionamiento docente.</li> <li>- Diseño y dirección de cursos de postítulo de perfeccionamiento profesional.</li> <li>- Evaluador(a) de memorias de título o tesis de grado.</li> <li>- Diseño y dirección de programas de internacionalización de la docencia en su área de especialidad.</li> </ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencista invitado(a) en congresos de su especialidad.</li> <li>- Integrante de jurados de festivales, curatoría de bienales o equivalentes, propias de su especialidad.</li> <li>- Conferencista invitado(a) en congresos de docencia universitaria.</li> <li>- Revisor(a) de publicaciones en su área de especialidad.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluador(a) de proyectos nacionales e internacionales.</li><li>- Premios y reconocimientos nacionales e internacionales.</li><li>- Integrante de Comité Editorial de revistas indexadas de su área de especialidad.</li></ul>
<b>Extensión</b>	<p><u>Contribución: proyección de su labor universitaria a la sociedad</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Responsable de programas, proyectos y cursos de extensión de impacto nacional y/o internacional.</li><li>- Participación en sociedades científicas y de especialidad.</li><li>- Publicación de obras, guías o manuales de perfeccionamiento profesional.</li><li>- Participación en sociedades artísticas o equivalentes de su especialidad.</li></ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Asesor(a) en el desarrollo de políticas públicas en el contexto de su especialidad.</li><li>- Invitado(a) como experto(a) a la solución de problemas públicos.</li><li>- Organización y participación en foros nacionales e internacionales sobre materias de relevancia en educación superior.</li><li>- Aportes al mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles.</li><li>- Conferencista invitado(a) a presentaciones de radio, televisión, u otros medios de comunicación.</li></ul>
<b>Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Director(a) de proyectos de mejoramiento docente con financiamiento institucional o externo, nacionales o internacionales.</li><li>- Integrante de comisiones de innovación docente.</li><li>- Innovación y dirección de programas de especialización profesional en temas emergentes</li><li>- Responsable en funciones directivas de gestión académica.</li><li>- Participación en comisiones de evaluación del quehacer universitario.</li><li>- Dirección y participación en comisiones de Facultad o Universidad.</li></ul>

f) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a):

**Categoría académica: Docente.**

Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.

**Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a).**

Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía quienes tengan formación en docencia universitaria, que demuestren una actividad docente sostenida, realizada en forma autónoma y creativa, con pleno dominio de su especialidad, dando a conocer su experiencia en instrumentos de uso docente. Deberán acreditar el ejercicio de dicha docencia superior de calidad por al menos ocho años o haber desarrollado una actividad profesional destacada por un mínimo de doce años. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán demostrar capacidad para orientar en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización; capacidad para definir y programar estas actividades: guiar la formación de docentes y de estudiantes; participar activamente en la gestión y la innovación docente y



<p>alcanzar prestigio a nivel nacional por sus actividades profesionales y/o docentes; pudiendo realizar, también, otras tareas académicas.</p> <p><b>Atributos clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de docencia universitaria</li> <li>• Docencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autónoma</li> <li>- Creativa</li> <li>- Dominio de la especialidad</li> </ul> </li> <li>• Capacidad para la gestión docente.</li> </ul>	
Ámbito de desarrollo académico	<p>Perfil: Docente de pregrado, postgrado y/o postítulo que ejerce sus funciones con plena autonomía, a partir de conocimiento que se deriva de su ejercicio profesional y de su experiencia y formación en docencia superior, y aporta a la extensión universitaria.</p>
	<p>Experiencia demostrable</p>
<b>Docencia</b>	<p><u>Autonomía y dominio de su especialidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Labor profesional y/ o de ejercicio artístico destacados de, al menos, 12 años, o docencia superior por 8 años.</li> <li>- Formación en docencia universitaria como perfeccionamiento sistemático.</li> <li>- Autor(a) o coautor(a) de publicaciones en temáticas de su disciplina o educación superior en revistas indexadas.</li> </ul> <p><u>Responsabilidad y creatividad docente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor(a) encargado(a) en cursos de pregrado y/o postgrado.</li> <li>- Coordinación de cursos de pregrado, postgrado y/o postítulo.</li> <li>- Creación de actividades formativas.</li> <li>- Participación en comisiones de exámenes de título o de licenciatura.</li> <li>- Participación en comisiones de aseguramiento de la calidad e innovación curricular.</li> <li>- Creación y/o coordinación de cursos de postítulo de capacitación profesional.</li> <li>- Autor(a) de obras docentes.</li> </ul> <p><u>Formación de estudiantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director(a) de unidades de investigación, memorias o tesis de postgrado.</li> <li>- Responsable de tutorías y ayudantías de estudiantes.</li> </ul>
<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultor(a) en políticas públicas relacionadas a su disciplina o especialidad.</li> <li>- Creación de actividades de extensión.</li> <li>- Profesor(a) responsable o colaborador(a) de programas o proyectos de extensión.</li> <li>- Participación en cursos de extensión.</li> <li>- Actividades de impacto educativo hacia la comunidad.</li> <li>- Conferencias, charlas o presentaciones de radio, televisión, u otros medios de comunicación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación con opinión experta en temáticas temas de interés para la comunidad.</li> <li>- Miembro de directorios de sociedades profesionales y/o de sociedades artísticas o equivalentes.</li> </ul>
<b>Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en comisiones de gestión de la docencia (Consejos de Escuela y comité docente de carrera o programa, consejos de nivel, aseguramiento de la calidad de programas, entre otros).</li> <li>- Jefatura o coordinación de carrera.</li> <li>- Coordinación de prácticas profesionales.</li> <li>- Dirección / coordinación de equipos multidisciplinarios de profesionales.</li> <li>- Representante institucional en consultorías externas en el ámbito de su especialidad.</li> </ul>

g) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Profesor(a) Asistente:

<p><b>Categoría académica: Docente.</b></p> <p>Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.</p>	
<p><b>Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asistente.</b></p> <p>Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía quienes acrediten el ejercicio y diseño de docencia superior de calidad y demuestren una formación en metodologías docentes o hayan desarrollado, por al menos cuatro años, una actividad profesional destacada. Además, deberán haber concluido un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente. Durante su permanencia en esta jerarquía deberán: estar plenamente incorporados(as) a la docencia superior de pregrado que se imparta en la unidad, realizándola en forma sostenida, autónoma y creativa; participar, de acuerdo a los Reglamentos respectivos, en docencia de posgrado; guiar la formación de estudiantes y demostrar capacidades de gestión docente. También, podrán realizar otras tareas académicas.</p> <p><b>Atributos clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación en metodologías docentes</li> <li>• Perfeccionamiento de postgrado o equivalente</li> <li>• Ejercicio y diseño de docencia superior de calidad en pregrado</li> </ul>	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: Docente con formación en docencia superior o experiencia profesional habilitante para el ejercicio de la docencia, y participación en actividades de difusión del conocimiento.
	Experiencia demostrable
<b>Docencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia laboral/profesional o artística en espacios relevantes de la disciplina de, al menos, 4 años.</li> <li>- Completa formación de postgrado o especialidad.</li> <li>- Formación acreditable en metodologías docentes.</li> <li>- Participación en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).</li> </ul>



<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Participación en actividades de difusión del conocimiento.</li><li>- Participación en proyectos de vinculación con el medio.</li><li>- Participación en sociedades científicas de su área temática profesional.</li></ul>
------------------	---

h) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Instructor(a):

<b>Categoría académica: Docente.</b> Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.	
<b>Adscripción a la jerarquía académica de Instructor(a).</b> Podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan tenido un desempeño destacado durante su formación y demuestren, además, vocación y aptitudes pedagógicas. Durante su permanencia en esta jerarquía, dichas aptitudes deberán ser demostradas plenamente con la consolidación de su labor en la docencia superior de pregrado; pudiendo realizar, también, otras tareas académicas. El trabajo en esta jerarquía deberá ser realizado bajo la tuición de Profesores(as).  <b>Atributos clave:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desempeño destacado durante la formación</li><li>• Vocación y aptitudes pedagógicas</li></ul>	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: Graduado(a) o titulado(a) con antecedentes de excelencia académica en la formación universitaria, participación inicial en docencia superior y actividades de perfeccionamiento docente en curso o programas.
	Experiencia demostrable
<b>Docencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desempeño académico destacado durante su formación.</li><li>- Colaborador(a) en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).</li><li>- Participación en cursos de perfeccionamiento docente.</li></ul>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector

**APRUEBA RÚBRICAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA PARA LAS COMISIONES LOCALES DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y COMISIÓN SUPERIOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA, QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°0013577**

**SANTIAGO, 6 de mayo de 2022.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**“VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°1102, de 2021; el D.U N°0044208, de 2017; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°0035864, de 2019, que modifica Decreto Universitario N°2860, de 2001, que aprueba Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; el Oficio N°222, de 22 de octubre de 2021, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos; el Oficio N°002/2022, de 29 de marzo de 2022, de la Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación, el Oficio N°020/2022, de 21 de abril de 2022, de las Sras. Presidenta y Secretaría Académica de la Comisión Superior de Evaluación Académica; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

**2.-** Que la Universidad de Chile asume, con vocación de excelencia, la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, para lo cual, cumple su misión a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, procurando ejercer estas funciones con el más alto nivel de exigencia.

**3.-** Que, conforme lo señalado en el artículo 7° de los Estatutos Institucionales, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión; todo lo cual se ve reafirmado por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales..

**4.-** Que, con fecha 27 de agosto de 2019, fue dictado el Decreto Universitario N°0035864, de 2019, que modifica el Decreto Universitario N°2860, de 2001, que aprueba Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

**5.-** Que, de acuerdo con el artículo 4°, en relación con los artículos 9° y 12°, todos del Reglamento General de Carrera Académica de esta Casa de Estudios Superiores, se establecen las siguientes Categorías Académicas:

- a) Categoría Académica Ordinaria, con las siguientes jerarquías consecutivas: Instructor(a); Profesor(a) Asistente; Profesor(a) Asociado(a); y Profesor(a) Titular.

- b) Categoría Académica Docente, con las siguientes jerarquías consecutivas: Instructor(a); Profesor(a) Asistente; Profesor(a) Asociado(a); y Profesor(a) Titular.
- c) Categoría Académica Adjunta, con una jerarquía.
- d) Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, con una jerarquía.

**6.-** Que, según el artículo 16, incisos primero y segundo, del cuerpo normativo antedicho, el proceso de evaluación tiene por finalidad asignar una jerarquía, determinar su mantención o la promoción a una jerarquía superior, conforme a los requisitos generales que se han definido en el referido Reglamento para cada una de las categorías y jerarquías académicas, para lo cual, se elaborarán rúbricas que servirán de guía y orientación a las Comisiones Locales de Evaluación y a la Comisión Superior, las que serán previamente conocidas por los evaluados y las evaluadas. Las rúbricas deberán resguardar la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad.

**7.-** Que el inciso tercero de la disposición precitada establece lo siguiente: *“En los procesos de evaluación académica se deberá tener presente: el impacto de la obra académica desarrollada por el evaluado y no sólo su número o profusión; las actividades de administración y dirección académica, en forma integrada con los demás antecedentes académicos del (de la) evaluado(a); la disposición a colaborar con pares de otras disciplinas, dentro o fuera de la institución; las calificaciones que haya obtenido el (la) evaluado(a) en los procesos de calificación académica y, como antecedente negativo, las sanciones disciplinarias que se hayan impuesto al evaluado en la Universidad. La antigüedad por sí sola no constituye mérito para ser promovido(a) a una jerarquía superior”*.

**8.-** Que, por su parte, el artículo segundo transitorio del Reglamento General de Carrera Académica, dispone en su inciso segundo que, *“las primeras rúbricas referidas en el referido artículo 16 tendrán su origen en una propuesta preliminar de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, que pondrá en consulta a las Comisiones Locales de Evaluación y a la Comisión Superior de Evaluación Académica. Seguidamente, dicha Vicerrectoría presentará una nueva propuesta para la aprobación de la Comisión Superior de Evaluación Académica, que luego deberá ser ratificada por el Consejo de Evaluación y oficializada por el Rector mediante acto administrativo”*.

**9.-** Que, a través de Oficio N°222, de 22 de octubre de 2021, la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos remitió a la Sra. Presidenta de la Comisión Superior de Evaluación Académica propuesta de rúbricas para evaluación académica, indicando que ha sido elaborada con la colaboración y coordinación de la Dirección de Desarrollo Académico; la Unidad de Autoevaluación, Acreditación y Calidad; el Consejo Asesor para la Elaboración de Rúbricas, integrado por miembros del Consejo Asesor de la Dirección de Desarrollo Académico y cuatro académicos(as) especialmente invitados(as); la Comisión Superior de Evaluación Académica; las Comisiones Locales de Evaluación Académica; académicos(as) de diversos ámbitos disciplinares y jerarquías; e integrantes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, y Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

**10.-** Que, por medio de Oficio N°002/2022, de 29 de marzo de 2022, la Sra. Presidenta del Consejo de Evaluación informó a la Sra. Presidenta de la Comisión Superior de Evaluación Académica que, en sesión N°04, de fecha 23 de marzo de 2022, los(as) consejeros(as) del Consejo de Evaluación ratificaron, unánimemente, las rúbricas para evaluación académica.

**11.-** Que, posteriormente, mediante Oficio N°020/2022, de 21 de abril de 2022, las Sras. Presidenta y Secretaria Académica de la Comisión Superior de Evaluación Académica remitieron a esta Rectoría propuesta de rúbricas para evaluación académica.

**12.-** Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que, de conformidad al artículo 19, literal b), de los Estatutos de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Rector dictar, especialmente, tratándose de reglamentos, decretos y resoluciones.

**DECRETO:**

**Apruébanse** las siguientes rúbricas de evaluación académica, que servirán de guía y orientación a las Comisiones Locales de Evaluación Académica y a la Comisión Superior de Evaluación Académica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el artículo segundo transitorio, ambos del Reglamento General de Carrera Académica, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido aprobado mediante Decreto Universitario N°0035864, de 2019:

a) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Profesor(a) Titular:

<b>Categoría académica: Ordinaria.</b>	
Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.	
<b>Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Titular.</b>	
Podrán ingresar o ser promovidos y promovidas a esta jerarquía quienes hayan consolidado un elevado prestigio nacional e internacional, desarrollando una actividad académica innovadora en sus concepciones, contenidos o procedimientos. Deberán haber extendido las fronteras de su quehacer disciplinar y haber demostrado una influencia relevante en la formación de académicos(as) y en la actividad universitaria integral. Además, su opinión deberá ser influyente en el área del conocimiento. Será responsabilidad especial de los Profesores Titulares y las Profesoras Titulares, de esta carrera, promover el desarrollo y calidad de las actividades académicas en las unidades a las que están adscritos.	
<b>Atributos clave:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevado prestigio nacional e internacional</li> <li>• Actividad innovadora</li> <li>• Extensión de las fronteras de su disciplina</li> <li>• Influencia relevante en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación de académicos(as)</li> <li>- Actividad universitaria integral</li> <li>- Su área de conocimiento</li> </ul> </li> </ul>	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: investigador(a) y/o creador(a), y formador(a) de estudiantes y académicos(as) con capacidad de liderazgo, cuyo trabajo ha generado impacto a nivel institucional, nacional e internacional.
	Experiencia demostrable
<b>Investigación y creación</b>	<u>Contribución: extensión de las fronteras de la disciplina</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor(a) de publicaciones con alto impacto en revistas nacionales y/o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de libros en editoriales de reconocido prestigio nacionales o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de obras de creación (o interpretación) con circulación en espacios nacionales y/o internacionales.</li> <li>- Investigador/a principal en proyectos financiados por fondos concursables en forma sostenida.</li> <li>- Autor(a)/creador(a) en proyectos de obra financiados por fondos concursables en forma sostenida.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) en proyectos inter o transdisciplinarios, nacionales o internacionales.</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>- Autor(a)/creador(a) principal o secundario(a) en proyectos inter o transdisciplinarios, nacionales o internacionales.</li><li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) de proyectos de innovación y desarrollo.</li><li>- Responsable o corresponsable en el desarrollo de patentes tecnológicas.</li></ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formación de investigadores(as) y académicos(as) a nivel nacional e internacional (postdoctorado o académicos(as) en etapas iniciales de la carrera).</li><li>- Formación de artistas / creadores(as) a nivel nacional o internacional.</li><li>- Liderazgo en la formación de equipos de investigación/as</li><li>- Liderazgo en la formación de espacios artísticos institucionales.</li><li>- Dirección de sociedades científicas.</li><li>- Dirección de sociedades artísticas y culturales.</li></ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Conferencista invitado(a) en congresos internacionales.</li><li>- Exhibición de obra en espacios internacionales.</li><li>- Integrante de comités editoriales de revistas, nacionales e internacionales indexadas.</li><li>- Evaluador(a) de publicaciones en revistas internacionales indexadas.</li><li>- Integrante de comités de evaluación de proyectos a nivel nacional o internacional.</li><li>- Integrante de jurados en festivales y bienales, nacionales o internacionales.</li><li>- Premios y reconocimientos nacionales e internacionales.</li></ul>
<p><b>Docencia</b></p>	<p><u>Contribución: docencia innovadora</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Creación de cursos o programas a nivel de pregrado y postgrado.</li><li>- Profesor(a) responsable de cursos de pre y postgrado.</li><li>- Director(a) de memorias de pregrado/tesis de postgrado.</li></ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Director(a) de proyectos de mejoramiento docente con financiamiento institucional o externo.</li><li>- Integrante de comisiones de innovación docente.</li><li>- Participación en la creación de nuevos programas o carreras.</li></ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluador(a) de memorias / tesis u obras de pregrado y postgrado a nivel nacional o internacional.</li><li>- Dirección de memorias / tesis / u obras de pregrado y postgrado a nivel nacional o internacional.</li><li>- Dirección de cursos de pre y postgrado a nivel nacional o internacional.</li><li>- Premios y reconocimientos nacionales o internacionales.</li></ul>

<p><b>Extensión</b></p>	<p><u>Contribución: difusión del conocimiento y vínculo con el medio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del conocimiento y de obra a través de actividades orientadas al público en general y por diferentes medios comunicacionales.</li> <li>- Responsable de programas, proyectos y cursos de extensión de impacto nacional y/o internacional.</li> </ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesor(a) en el desarrollo de políticas públicas en su contexto disciplinar.</li> <li>- Organización y participación en foros nacionales e internacionales sobre materias de relevancia en educación superior.</li> <li>- Aportes al mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles.</li> </ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrante de comités directivos de iniciativas, nacionales e internacionales, en el ámbito de la extensión.</li> <li>- Conferencista invitado(a) en congresos y foros, nacionales e internacionales.</li> </ul>
<p><b>Gestión</b></p>	<p><u>Contribución: dirección y gestión universitaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio de cargos de responsabilidad directiva a nivel institucional.</li> <li>- Integrante de Comité Académico de programas de postgrado.</li> <li>- Participación en comisiones de Facultad o Universidad.</li> <li>- Participación en instancias de aseguramiento de la calidad de carreras y programas.</li> <li>- Mentor de académicos(as).</li> </ul> <p><u>Influencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en el desarrollo de nueva normativa universitaria.</li> <li>- Organización y participación en foros, nacionales e internacionales, sobre materias de relevancia en educación superior.</li> </ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en foros, nacionales e internacionales, sobre gestión de la educación superior.</li> </ul>

b) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a):

**Categoría académica: Ordinaria.**

Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.

### Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a).

Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía quienes hayan demostrado haber cumplido las exigencias enunciadas para la permanencia en la jerarquía inmediatamente anterior y haber demostrado autonomía y dominio de su disciplina. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán: demostrar capacidad para orientar en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización; dirigir y realizar programas y obras originales de investigación o creación, además de actividades de extensión; contribuir a la formación de especialistas en su campo y desempeñar labores de administración institucional. La creatividad y el liderazgo con el que estas labores se realizan se deberán reflejar en aportes institucionales de relevancia y reconocimiento como autoridad en su campo a nivel nacional.

#### Atributos clave:

- Dominio de su disciplina
- Autonomía y creatividad en las funciones universitarias
- Capacidad para guiar la formación de estudiantes
- Capacidad para definir, programar, orientar tareas universitarias.

Ámbito de desarrollo académico	Perfil: investigador(a) y/o creador(a) y docente de pregrado y postgrado, capaz de ejercer las funciones universitarias con autonomía y de vincularse, a través de su saber disciplinar, con la sociedad.
	Experiencia demostrable
<b>Investigación y creación</b>	<p><u>Autonomía y dominio de su disciplina</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor(a) de publicaciones en revistas indexadas nacionales y/o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de libros en editoriales reconocidas.</li> <li>- Autor(a) de obras de creación (o interpretación) con circulación nacional.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) de proyectos concursables.</li> <li>- Autor(a)/creador(a) en proyectos de obra financiados por fondos concursables.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador(a) de proyectos inter o transdisciplinarios.</li> <li>- Autor(a)/creador(a) principal o secundario(a) en proyectos inter o transdisciplinarios.</li> <li>- Investigador(a) principal o co-investigador/a de proyectos de innovación y desarrollo.</li> <li>- Responsable o corresponsable en el desarrollo de patentes.</li> <li>- Conferencista en congresos, festivales, bienales o equivalentes.</li> <li>- Evaluador(a) de publicaciones en revistas indexadas.</li> <li>- Evaluador(a) de proyectos concursables.</li> <li>- Integrante de jurados en instancias nacionales de circulación de obra.</li> <li>- Organizador(a), co-organizador(a) o participante en congresos científicos o exhibiciones artísticas y culturales.</li> <li>- Miembro de sociedades científicas o artísticas.</li> <li>- Premios y reconocimientos en circuitos nacionales.</li> </ul>
<b>Docencia</b>	<p><u>Responsabilidad y creatividad docente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor(a) en cursos de pregrado y postgrado.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinador(a) de cursos de pre y posgrado.</li> <li>- Creación de cursos u otras actividades formativas.</li> <li>- Participación en comisiones de innovación curricular.</li> <li>- Participación en comisiones de aseguramiento de la calidad.</li> </ul> <p><u>Formación de estudiantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director(a) de unidades de investigación, memorias o tesis de postgrado.</li> <li>- Profesor(a) responsable de tutorías y ayudantías de estudiantes.</li> </ul>
<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor(a) responsable o colaborador(a) de programas o proyectos de extensión.</li> <li>- Creación de actividades de extensión.</li> <li>- Participación en cursos de extensión.</li> <li>- Participación en actividades de impacto educativo, cultural, territorial, productivo, hacia la comunidad.</li> <li>- Participación en charlas o presentaciones de radio, televisión, u otros medios de comunicación.</li> </ul>
<b>Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en comisiones de gestión de la docencia (Consejos de Escuela y comité docente de carrera o programa, consejos de nivel, aseguramiento de la calidad de programas, entre otros).</li> <li>- Jefatura o coordinación de carreras y programas de pregrado.</li> <li>- Consejero de Departamento o Facultad.</li> </ul>

c) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Profesor(a) Asistente:

<p><b>Categoría académica: Ordinaria.</b></p> <p>Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.</p>	
<p><b>Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asistente.</b></p> <p>Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía los candidatos que hayan concluido un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente. Además, deberán haber demostrado creatividad e idoneidad para las labores académicas. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán estar plenamente incorporados o incorporadas al quehacer académico, lo que se traducirá en: demostrar dominio de la especialidad; realizar en forma sostenida, autónoma y creativa, actividades de docencia de pregrado e investigación o creación, con capacidad para definir, programar, diseñar u orientar estas tareas; progresivamente, y de acuerdo a los Reglamentos respectivos, llevar a cabo tareas de docencia de posgrado; asimismo, colaborar progresivamente en tareas de extensión, administración universitaria o vinculación externa y guiar la formación de estudiantes a través de actividades tutoriales, guía de memorias, tesis o unidades de investigación o creación.</p> <p><b>Atributos clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de posgrado completa</li> <li>• Idoneidad y creatividad para las labores académicas</li> </ul>	
<p>Ámbito de desarrollo académico</p>	<p>Perfil: investigador(a) o creador(a), capaz de realizar docencia de pregrado, tras haber completado formación de postgrado o equivalente.</p>

	Experiencia demostrable
<b>Investigación y creación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado académico de postgrado o especialidad / currículum relevante en creación artística.</li> <li>- Participación en proyectos de investigación y/o creación.</li> <li>- Tesis de grado.</li> <li>- Obra realizada y en circulación.</li> <li>- Autor(a) o coautor(a) de publicaciones en revistas indexadas.</li> <li>- Presentaciones en congresos.</li> <li>- Participación en festivales, exhibiciones.</li> </ul>
<b>Docencia</b>	- Participación en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).
<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en actividades de difusión del conocimiento.</li> <li>- Participación en proyectos de vinculación con el medio.</li> </ul>

d) Categoría Académica Ordinaria, jerarquía académica de Instructor(a):

<b>Categoría académica: Ordinaria.</b>	
Deberán realizar investigación o creación, además de docencia superior. En las jerarquías señaladas en el Reglamento General de Carrera Académica efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del referido Reglamento.	
<b>Adscripción a la jerarquía académica de Instructor.</b>	
Los candidatos y las candidatas para ingresar en esta jerarquía deberán haber iniciado un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente. Además, deberán acreditar aptitudes para desarrollar sus actividades académicas con iniciativa y creatividad. Deberán incorporarse al trabajo académico de su unidad realizando docencia de pregrado e investigación, o creación artística, pudiendo realizar, también, otras tareas académicas. El trabajo en esta jerarquía deberá ser desempeñado bajo la tuición de Profesores o Profesoras, con una idoneidad correspondiente al perfeccionamiento alcanzado y con la creatividad adecuada a un nivel inicial de autonomía académica.	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: Graduado(a) o titulado(a), con antecedentes de excelencia académica en la formación universitaria, participación inicial en el trabajo académico, ya sea en docencia o investigación, y estudios de postgrado o postítulo en curso o programas.
	Experiencia demostrable
<b>Investigación y creación</b>	- Estar cursando un programa de postgrado acorde a la disciplina que desarrollará en la Facultad o Instituto.
<b>Docencia</b>	- Colaborador(a) en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).

e) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Profesor(a) Titular:

<b>Categoría académica: Docente.</b>
Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.



**Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Titular.**

Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía, quienes demuestren un elevado prestigio nacional e internacional; hayan impartido docencia superior en forma sobresaliente e innovadora en sus conceptos, contenidos o procedimientos; hayan dado a conocer su experiencia en obras reconocidas de uso docente; hayan exhibido capacidad para definir y programar actividades de docencia superior y guiado la formación de estudiantes y académicos(as). Deberán acreditar el ejercicio de docencia superior de calidad por al menos doce años o haber desarrollado una actividad profesional destacada por un mínimo de dieciocho años. Durante su permanencia como académico(a) en esta jerarquía, sin perjuicio de las actividades descritas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica, deberán estar disponibles para asumir responsabilidades en funciones directivas, de gestión académica, de evaluación del quehacer universitario o del desarrollo institucional de la Universidad. Será responsabilidad especial de los Profesores y las Profesoras Titulares de esta Carrera promover el perfeccionamiento docente de los(as) académicos(as) y la calidad de las actividades docentes en las unidades a las que están adscritos(as).

**Atributos clave:**

- Elevado prestigio nacional e internacional
- Docencia superior de excelencia:
  - Innovación
  - Obras publicadas
  - Formación de estudiantes y académicos(as)

<p>Ámbito de desarrollo académico</p>	<p>Perfil: Formador(a), de estudiantes y académicos(as), a partir de capacidades desarrolladas en su destacado ejercicio profesional y experiencia en docencia superior, con capacidad de liderazgo, y cuyo trabajo haya generado impacto a nivel institucional, nacional e internacional.</p>
	<p>Experiencia demostrable</p>
<p><b>Docencia</b></p>	<p><u>Contribución: docencia superior de excelencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor(a) de libros en su especialidad en editoriales de reconocido prestigio nacionales o internacionales.</li> <li>- Autor(a) de publicaciones en temáticas de su disciplina o educación superior en revistas indexadas.</li> <li>- Profesor(a) responsable de cursos de pre y postgrado o postítulo, a nivel nacional o internacional.</li> <li>- Director(a) de memorias pregrado y/o tesis de postgrado.</li> <li>- Diseño y dirección de programas y/o cursos de pre y/o posgrado o postítulo, a nivel nacional o internacional.</li> <li>- Formación de académicos(as) en la especialidad y en docencia superior a nivel institucional, nacional e internacional.</li> <li>- Diseño y dirección de cursos de perfeccionamiento docente.</li> <li>- Diseño y dirección de cursos de postítulo de perfeccionamiento profesional.</li> <li>- Evaluador(a) de memorias de título o tesis de grado.</li> <li>- Diseño y dirección de programas de internacionalización de la docencia en su área de especialidad.</li> </ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencista invitado(a) en congresos de su especialidad.</li> <li>- Integrante de jurados de festivales, curatoría de bienales o equivalentes, propias de su especialidad.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencista invitado(a) en congresos de docencia universitaria.</li> <li>- Revisor(a) de publicaciones en su área de especialidad.</li> <li>- Evaluador(a) de proyectos nacionales e internacionales.</li> <li>- Premios y reconocimientos nacionales e internacionales.</li> <li>- Integrante de Comité Editorial de revistas indexadas de su área de especialidad.</li> </ul>
<b>Extensión</b>	<p><u>Contribución: proyección de su labor universitaria a la sociedad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de programas, proyectos y cursos de extensión de impacto nacional y/o internacional.</li> <li>- Participación en sociedades científicas y de especialidad.</li> <li>- Publicación de obras, guías o manuales de perfeccionamiento profesional.</li> <li>- Participación en sociedades artísticas o equivalentes de su especialidad.</li> </ul> <p><u>Prestigio nacional e internacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesor(a) en el desarrollo de políticas públicas en el contexto de su especialidad.</li> <li>- Invitado(a) como experto(a) a la solución de problemas públicos.</li> <li>- Organización y participación en foros nacionales e internacionales sobre materias de relevancia en educación superior.</li> <li>- Aportes al mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles.</li> <li>- Conferencista invitado(a) a presentaciones de radio, televisión, u otros medios de comunicación.</li> </ul>
<b>Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director(a) de proyectos de mejoramiento docente con financiamiento institucional o externo, nacionales o internacionales.</li> <li>- Integrante de comisiones de innovación docente.</li> <li>- Innovación y dirección de programas de especialización profesional en temas emergentes</li> <li>- Responsable en funciones directivas de gestión académica.</li> <li>- Participación en comisiones de evaluación del quehacer universitario.</li> <li>- Dirección y participación en comisiones de Facultad o Universidad.</li> </ul>

f) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a):

**Categoría académica: Docente.**

Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.

**Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asociado(a).**

Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía quienes tengan formación en docencia universitaria, que demuestren una actividad docente sostenida, realizada en forma autónoma y creativa, con pleno dominio de su especialidad, dando a conocer su experiencia en



<p>instrumentos de uso docente. Deberán acreditar el ejercicio de dicha docencia superior de calidad por al menos ocho años o haber desarrollado una actividad profesional destacada por un mínimo de doce años. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán demostrar capacidad para orientar en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización; capacidad para definir y programar estas actividades: guiar la formación de docentes y de estudiantes; participar activamente en la gestión y la innovación docente y alcanzar prestigio a nivel nacional por sus actividades profesionales y/o docentes; pudiendo realizar, también, otras tareas académicas.</p> <p><b>Atributos clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de docencia universitaria</li> <li>• Docencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autónoma</li> <li>- Creativa</li> <li>- Dominio de la especialidad</li> </ul> </li> <li>• Capacidad para la gestión docente.</li> </ul>	
Ámbito de desarrollo académico	<p>Perfil: Docente de pregrado, postgrado y/o postítulo que ejerce sus funciones con plena autonomía, a partir de conocimiento que se deriva de su ejercicio profesional y de su experiencia y formación en docencia superior, y aporta a la extensión universitaria.</p>
	<p>Experiencia demostrable</p>
<b>Docencia</b>	<p><u>Autonomía y dominio de su especialidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Labor profesional y/ o de ejercicio artístico destacados de, al menos, 12 años, o docencia superior por 8 años.</li> <li>- Formación en docencia universitaria como perfeccionamiento sistemático.</li> <li>- Autor(a) o coautor(a) de publicaciones en temáticas de su disciplina o educación superior en revistas indexadas.</li> </ul> <p><u>Responsabilidad y creatividad docente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor(a) encargado(a) en cursos de pregrado y/o postgrado.</li> <li>- Coordinación de cursos de pregrado, postgrado y/o postítulo.</li> <li>- Creación de actividades formativas.</li> <li>- Participación en comisiones de exámenes de título o de licenciatura.</li> <li>- Participación en comisiones de aseguramiento de la calidad e innovación curricular.</li> <li>- Creación y/o coordinación de cursos de postítulo de capacitación profesional.</li> <li>- Autor(a) de obras docentes.</li> </ul> <p><u>Formación de estudiantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director(a) de unidades de investigación, memorias o tesis de postgrado.</li> <li>- Responsable de tutorías y ayudantías de estudiantes.</li> </ul>
<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultor(a) en políticas públicas relacionadas a su disciplina o especialidad.</li> <li>- Creación de actividades de extensión.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor(a) responsable o colaborador(a) de programas o proyectos de extensión.</li> <li>- Participación en cursos de extensión.</li> <li>- Actividades de impacto educativo hacia la comunidad.</li> <li>- Conferencias, charlas o presentaciones de radio, televisión, u otros medios de comunicación.</li> <li>- Participación con opinión experta en temáticas temas de interés para la comunidad.</li> <li>- Miembro de directorios de sociedades profesionales y/o de sociedades artísticas o equivalentes.</li> </ul>
<b>Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en comisiones de gestión de la docencia (Consejos de Escuela y comité docente de carrera o programa, consejos de nivel, aseguramiento de la calidad de programas, entre otros).</li> <li>- Jefatura o coordinación de carrera.</li> <li>- Coordinación de prácticas profesionales.</li> <li>- Dirección / coordinación de equipos multidisciplinarios de profesionales.</li> <li>- Representante institucional en consultorías externas en el ámbito de su especialidad.</li> </ul>

g) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Profesor(a) Asistente:

<b>Categoría académica: Docente.</b>	
Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.	
<b>Adscripción a la jerarquía académica de Profesor(a) Asistente.</b>	
Podrán ingresar o ser promovidos(as) a esta jerarquía quienes acrediten el ejercicio y diseño de docencia superior de calidad y demuestren una formación en metodologías docentes o hayan desarrollado, por al menos cuatro años, una actividad profesional destacada. Además, deberán haber concluido un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente. Durante su permanencia en esta jerarquía deberán: estar plenamente incorporados(as) a la docencia superior de pregrado que se imparta en la unidad, realizándola en forma sostenida, autónoma y creativa; participar, de acuerdo a los Reglamentos respectivos, en docencia de posgrado; guiar la formación de estudiantes y demostrar capacidades de gestión docente. También, podrán realizar otras tareas académicas.	
<b>Atributos clave:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación en metodologías docentes</li> <li>• Perfeccionamiento de postgrado o equivalente</li> <li>• Ejercicio y diseño de docencia superior de calidad en pregrado</li> </ul>	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: Docente con formación en docencia superior o experiencia profesional habilitante para el ejercicio de la docencia, y participación en actividades de difusión del conocimiento.
	Experiencia demostrable
<b>Docencia</b>	- Experiencia laboral/profesional o artística en espacios relevantes de la disciplina de, al menos, 4 años.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Completa formación de postgrado o especialidad.</li> <li>- Formación acreditable en metodologías docentes.</li> <li>- Participación en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).</li> </ul>
<b>Extensión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en actividades de difusión del conocimiento.</li> <li>- Participación en proyectos de vinculación con el medio.</li> <li>- Participación en sociedades científicas de su área temática profesional.</li> </ul>

h) Categoría Académica Docente, jerarquía académica de Instructor(a):

<p><b>Categoría académica: Docente.</b></p> <p>Deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1° del Reglamento General de Carrera Académica.</p>	
<p><b>Adscripción a la jerarquía académica de Instructor(a).</b></p> <p>Podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan tenido un desempeño destacado durante su formación y demuestren, además, vocación y aptitudes pedagógicas. Durante su permanencia en esta jerarquía, dichas aptitudes deberán ser demostradas plenamente con la consolidación de su labor en la docencia superior de pregrado; pudiendo realizar, también, otras tareas académicas. El trabajo en esta jerarquía deberá ser realizado bajo la tuición de Profesores(as).</p> <p><b>Atributos clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeño destacado durante la formación</li> <li>• Vocación y aptitudes pedagógicas</li> </ul>	
Ámbito de desarrollo académico	Perfil: Graduado(a) o titulado(a) con antecedentes de excelencia académica en la formación universitaria, participación inicial en docencia superior y actividades de perfeccionamiento docente en curso o programas.
	Experiencia demostrable
<b>Docencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desempeño académico destacado durante su formación.</li> <li>- Colaborador(a) en actividades docentes de pregrado (clases, trabajos prácticos, tutorías u otros).</li> <li>- Participación en cursos de perfeccionamiento docente.</li> </ul>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fdo. por: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico



DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría.
2. Prorrectoría.
3. Contraloría Universitaria.
4. Consejo Universitario.
5. Senado Universitario.
6. Consejo de Evaluación.
7. Comisión Superior de Evaluación Académica.
8. Comisiones Locales de Evaluación Académica.
9. Vicerrectorías.
10. Facultades e Institutos.
11. Programa Académico de Bachillerato.
12. Hospital Clínico Universitario.
13. Dirección Jurídica.
14. Oficina de Títulos y Grados.
15. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.